



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 29 DE 2021  
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **2:30 p.m.** del día de hoy lunes **doce (12) de abril de 2021**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de pruebas** contemplada en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del MEDIO DE CONTROL de REPARACION DIRECTA promovida por **CARLOS JESÚS GONZALEZ CACÉRES Y OTROS** contra **NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL DE RADICACIÓN 73001-33-33-009-2017-00289-00**.

Diligencia que, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

<b>Parte Demandante</b>	<b>Datos</b>
Apoderada parte Demandante	Dra. Ema Isabel Escobar Salas
Cedula de Ciudadanía No.	65.784.120
Tarjeta Profesional No.	150.281 del C.S. de la J.

<b>Parte Demandante</b>	<b>Datos</b>
Demandante	Carlos Jesús González Cáceres
Cedula de Ciudadanía No.	1.093.765.858

<b>Parte Demandada – Min. Defensa – Policía Nacional</b>	<b>Datos</b>
Apoderado parte Demandada	Dr. Javier Andrés Córdoba Ramos
Cedula de Ciudadanía No.	87.067.755
Tarjeta Profesional No.	195.201 del C.S. de la J.

**AUTO:** En atención al memorial poder que obra en el expediente digital índice 16, reconózcase al Dr. Javier Andrés Córdoba Ramos, identificado con T.P. No. 195.201 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la Nación – Min. Defensa – Policía Nacional, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

La presente decisión queda notificada en estrados.

**CONTROL DE LEGALIDAD**

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

La presente decisión queda notificada en estrados.

➤ **RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS**

Procede la suscrita a recepcionar los testimonios decretados por el despacho, y que fueron solicitados por la parte demandante y la demandada Nación – Min. Defensa – Policía Nacional, para lo cual se les solicita a los apoderados de las partes que presenten sus testigos.

La apoderada demandante indica que los testigos ya hicieron conexión de forma virtual, y quedaron pendiente de las instrucciones que le indique la secretaria de la audiencia.

El apoderado de la Policía Nacional manifiesta que los testigos se conectaran de forma virtual conforme le indicó la secretaria de la audiencia.

Encontrándose conectados los testigos **VÍCTOR MANUEL NOVA NOVA, LIDA CONSTANZA TRIANA DÍAZ, LUIS ANDRÉS CARRILLO ORTIZ y ARIEL JOSÉ MEJÍA VARGAS**, quienes asisten de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, se procede con la identificación de los mismos y se procede con la toma de juramento.

**TOMA DE JURAMENTO**

**PREGUNTADO:** Jura decir lo que le conste y sepa sobre los hechos que se le pregunte y de los cuales tengan conocimiento.

Manifestaron: si juro.

Se procede a recepcionar inicialmente el testimonio de **LIDA CONSTANZA TRIANA DÍAZ**, por lo que se les solicita a los demás testigos que retiren de la sala.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Policía Nacional.

Termina la intervención de la testigo siendo las 3:10 p.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**LIDA CONSTANZA TRIANA DÍAZ**  
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de **VÍCTOR MANUEL NOVA NOVA.**

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Policía Nacional.

Termina la intervención del testigo siendo las 3:35 p.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**VÍCTOR MANUEL NOVA NOVA**  
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de **LUIS ANDRES CARRILLO ORTIZ.**

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante.

Termina la intervención del testigo siendo las 3:56 p.m.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**LUIS ANDRES CARRILLO ORTIZ**  
Testigo

Seguidamente, procede la suscrita a recepcionar el testimonio de **ARIEL JOSÉ MEJIA VARGAS.**

Presente el testigo se procede con la identificación del mismo.

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante.

Termina la intervención del testigo siendo las 4:13 p.m.

**ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO**  
**ARIEL JOSÉ MEJIA VARGAS**  
**Testigo**

## **PRUEBAS PENDIENTES**

### OFICIOS:

-Se observa que Policía Metropolitana de Ibagué, la Fiscalía 27 Local y el Juzgado 192 de Instrucción Penal Militar, allegaron las documentales solicitadas por el despacho conforme auto que decreto las pruebas pedidas por las partes, dichas documentales reposan en el expediente digital índice 02 y 03 Cuaderno de Pruebas parte demandante folios 1 al 49 y Cuaderno de pruebas parte demandada folios 1 al 39, por secretaria actualmente se está corriendo el traslado respectivo, conforme consta en el Sistema Justicia XXI de la Rama Judicial, para que las partes manifiesten lo correspondiente.

Así las cosas, atendiendo a que las pruebas ya reposan en el plenario y que se está corriendo el traslado respectivo, al paso que no se avizora la necesidad de practicar alguna de oficio, se dispone que una vez vencido el traslado respectivo por secretaria de las pruebas atrás indicadas, se declarará agotada la etapa probatoria.

La presente decisión queda notificada en estrados.

Aunado a lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado dispone prescindir de señalar fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento y conceder a los apoderados de las partes y al Ministerio Público el término de 10 días, que comenzara a correr a partir del día siguiente al del vencimiento del traslado de las pruebas atrás señalado, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo, precisando que una vez vencido el mismo, de acuerdo al turno y dentro del término respectivo, se procederá a dictar por escrito la sentencia correspondiente.

La presente decisión queda notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 4:16 de la tarde.

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**EMA ISABEL ESCOBAR SALAS**  
Apoderada Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**CARLOS JESÚS GONZÁLEZ CÁCERES**  
Parte Demandante

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**JAVIER ANDRÉS CÓRDOBA RAMOS**  
Apoderado de la Parte Demandada

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**ERIKA ANDREA ORTIZ LOAIZA**  
Secretaria Ad-hoc

ASISTE A TRAVÉS DE MEDIO TECNOLÓGICO  
**DIANA PAOLA YEPES MEDINA**  
Juez

**Firmado Por:**

**DIANA PAOLA YEPES MEDINA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04f096a44b93420f3e1c02de7d6129624fa65124eae8eeea60b0567e07043db0**

Documento generado en 12/04/2021 04:54:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**